

**VISTO:**

El Expediente N° 12572/25, iniciado por el Gerente de la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada, solicitando la autorización y proyecto técnico para la ejecución de nicheras en el cementerio de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no realiza observaciones, cediendo un espacio para su construcción de 35 mts².

Que la Secretaría de Asuntos Legales y Jurídicos se expide favorablemente a fojas 7.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6750

ARTÍCULO 1º: Cédese a la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Cañada Seca Limitada, un lote de treinta y cinco metros cuadrados (35 mts²), para la implantación de nicheras en el cementerio de la localidad de Cañada Seca, conforme lo sugerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.